

TRIBUNAL SUPREMO

Santiago, ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Elecciones Regionales, Provinciales y Comunales del Partido Socialista y el artículo 36 del Reglamento del Comité Central, se declara:

- 1) Que cada elector tendrá derecho a votar por cada uno de los cargos unipersonales, pudiendo votar solamente por un candidato a la Presidencia, dos a la Vicepresidencia, uno a la Secretaría General y un candidato a la Vicepresidencia de la Mujer, y
- 2) Que resultarán electos como Primer Vicepresidente aquel de los candidatos a Vicepresidente que hubiere obtenido la primera mayoría y como Segundo Vicepresidente el que hubiere obtenido la segunda.

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros del Tribunal presentes.

Ernesto Opazo
Secretario
Tribunal Supremo